



RESOLUCIÓN N° 1092/2020

Por la cual se establecen los mecanismos laborales para los funcionarios del Rectorado y Escuelas Dependientes de la Universidad Nacional del Este, conducentes al cumplimiento de las medidas sanitarias preventivas dispuestas por el Gobierno Nacional y las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia del coronavirus (COVID-19).-

Ciudad del Este, 06 de noviembre de 2020.-

Vistos: Los Decretos Presidenciales N°3442/2020 y modificatorias; el Decreto N°4220/2020, y la Resolución del S.G. N° 90/2020 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

La Resolución N° 347/2020 de fecha 17 de abril de 2020 “Por la cual se establece el protocolo para el acceso y permanencia de funcionarios académicos, administrativos y usuarios de los servicios del Rectorado Escuelas Dependientes y la aplicación de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (Covid-19) en el Rectorado y Escuelas Dependientes; “y”,

Considerando: Que la Ley N° 6524/2020 “Que declara Estado de Emergencia en todo el Territorio de la República del Paraguay ante la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a Causa del Covid-19 o Coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras”.-

Que, como primera medida la Institución Rectora emite las Resoluciones N° 331/2020 y la N° 332/2020 del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, a los efectos de dar cumplimiento a las normativas dispuestas por la Presidencia de la República y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

Que, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ha realizado recomendaciones de flexibilizar las condiciones de aislamiento general de manera controlada, atento a las estadísticas actuales favorables y al logro alcanzado retrasando el caso de picos positivos, considerando también, el mejoramiento estructural del sistema de salud.-

Que, en consideración de aquellos trabajos que no puedan ser realizados por el funcionario de forma presencial, se dispondrá para ese efecto la modalidad de actividades laborales vía correo electrónico o medios digitales similares, con las instrucciones precisas para su ejecución. Se entiende para todos los efectos por actividad virtual laboral, todo trabajo en relación de dependencia, que consiste en el desempeño de actividades a ser realizados a distancia en forma total o parcial, mediante el uso de aplicativos y herramientas digitales, sin requerirse la presencia física del trabajador en un sitio específico de trabajo en concordancia a la Ley N° 6524/2020.-

Que, esta modalidad será por el plazo que dure la emergencia sanitaria a nivel nacional y en todas sus fases dictadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, luego de lo cual corresponderá que los funcionarios del Rectorado y Escuelas Dependientes de la Universidad Nacional del Este, retomen sus actividades laborales habituales una vez levantada la emergencia sanitaria por las autoridades gubernamentales.-





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Rectorado

Campus Universitario, Km. 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
web: www.une.edu.py

Que, asimismo se debe velar y salvaguardar la integridad y salud de los funcionarios públicos y de la ciudadanía en general, en especial de aquellos sujetos que se encuentran en estado de vulnerabilidad como ser: adultos mayores a 65 años, personas propensas a enfermedades respiratorias u otras enfermedades que impliquen riesgos, mujeres en estado de gravidez o lactancia o de Personas con Discapacidad, por el periodo establecido en la ley y demás disposiciones reglamentarias.-

Que, las medidas de acción son dictadas de carácter preventivo y temporal, las cuales deberán ser de estricto cumplimiento por parte de los funcionarios, ya sean permanentes o contratados y en caso de su inobservancia estar a las previsiones establecidas en la Ley N° 836/1980 Código Sanitario y demás disposiciones reglamentarias vigentes.-

Que la Universidad Nacional del Este, es una institución de derecho público y autónomo, en concordancia con la Constitución Nacional y la propia Ley de Educación Superior, por lo que dentro de su competencia ha tomado acciones de urgencias para el bienestar y seguridad de la comunidad universitaria.-

Que, en ese sentido existe la necesidad de emitir la disposición para el Rectorado y Escuelas Dependientes, a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones vigentes.-

Por lo tanto,

En uso de sus atribuciones legales
El Rector de la Universidad Nacional del Este
RESUELVE

- Artículo 1°** ESTABLECER los mecanismos laborales para los funcionarios del Rectorado y Escuelas Dependientes de la Universidad Nacional del Este, conducentes al cumplimiento de las medidas sanitarias preventivas dispuestas por el Gobierno Nacional y las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia del coronavirus (COVID-19), con vigencia a partir del 9 de noviembre del presente año.-
- Artículo 2°** DISPONER que los Funcionarios y Directores del Rectorado y Escuelas Dependientes utilicen como sistema de marcación y registro de asistencia el reloj biométrico.-
- Artículo 3°** ESTABLECER un horario comprendido de 07:00 a 13:00 horas de lunes a viernes y en forma escalonada en cuanto a la cantidad de funcionarios en los recintos de trabajo para su respectiva actividad laboral.-
- Artículo 4°** DISPONER la modalidad de actividad laboral virtual para aquellos funcionarios que no puedan realizar tareas presenciales en la institución, pudiendo utilizar las herramientas digitales por medio de correo electrónico, plataformas, video llamadas u otros medios digitales similares, con las instrucciones precisas de su quehacer para su ejecución.-
- Artículo 5°** RECOMENDAR a los funcionarios que no estén involucrados en actividades imprescindibles y de la seguridad de la institución sean dispensados, especialmente los adultos mayores a 65 años, personas propensas a enfermedades respiratorias u otras enfermedades que impliquen riesgos, mujeres en estado de gravidez o lactancia o de personas con discapacidad.-





NIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Rectorado

Campus Universitario, Km. 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
web: www.une.edu.py

Artículo 6° ENCOMENDAR a los Directores y Asesores el control vía planilla laboral de los funcionarios que se encuentran amparados en no asistir a su lugar de trabajo en virtud de lo dispuesto en el Decreto 4220/2020 Art. 2° Inc. 31 y el Art. 6° a sus cargos, cuyo formato forma parte de la presente resolución, teniendo en cuenta lo dispuesto en este y demás articulados de esta resolución, estableciendo como fecha de entrega a la Dirección General de Talento Humano los primeros cinco días del mes entrante. Este mecanismo se adopta mientras se mantengan las medidas establecidas en el marco de la Emergencia Sanitaria y por disposición del Poder Ejecutivo.-

Artículo 7° INSTAR a todos los funcionarios del Rectorado y Escuelas Dependientes a cumplir con las medidas preventivas acorde al protocolo adoptado por la Institución.

Artículo 8° DEROGAR la Resolución N°359 de fecha 6 de mayo de 2020.-

Artículo 9° COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido archivar.-



Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Rectorado

Campus Universitario, Km. 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo Nº 389
web: www.une.edu.py

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN Nº 1092/2020 PLANILLA LABORAL EN EL MARCO DE LA DE LA EMERGENCIA SANITARIA Y POR DISPOSICIÓN DEL PODER EJECUTIVO

Dirección o Asesoría: _____

Semana del _____ **al** _____ **de** _____ **2020**

OBS: marcar con una “X” los días.-

Nombre y Apellido	Lunes ____	Martes ____	Miércoles ____	Jueves ____	Viernes ____

El Director/Asesor informa que los funcionarios citados en los cuadros precedentemente, se encuentran amparados en virtud de lo dispuesto en los decretos y resoluciones pertinentes, como así también lo dispuesto por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Firma y Sello del Director/a: _____

